

Notificaciones de denuncia

Dirección General de Tráfico

Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Melilla de fecha 2024-03-22 relativo a la notificación de iniciación de procedimientos sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261, de 31 de octubre), en relación con lo igualmente previsto para esta materia por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre); se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico correspondiente, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado hacer la misma en la Dirección Electrónica Vial (DEV) y, en caso de no disponer de la misma, en el domicilio expresamente indicado para el procedimiento o, de no haber indicado ninguno, en el domicilio que figura en los registros de la Jefatura Central de Tráfico, esta no se ha podido practicar por haber resultado la persona interesada desconocida, se ignore el lugar de notificación o bien, porque, intentada aquella en el domicilio indicado por la interesada para tales procedimientos, la misma haya resultado infructuosa.

De acuerdo con lo expresamente establecido por el artículo 91 del texto refundido LTSV, en relación con lo dispuesto por el artículo 44 de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre; este anuncio se mantendrá expuesto en el tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado (TEU) durante un periodo de veinte días naturales, transcurrido el cual, se entenderá que la correspondiente notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite.



Dado que en este acto no se publica en su integridad la notificación referida, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico instructora el contenido íntegro de dicha iniciación de procedimiento, junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado, pudiéndose proceder tanto al abono de la multa correspondiente como a la presentación de alegaciones frente a dicha iniciación con lo que aquel en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportuno, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del interesado que se cita, titular registral o arrendatario a largo plazo del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique en el plazo de veinte días naturales, al conductor del mismo en la fecha indicada; haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación de aquel, se iniciará procedimiento sancionador contra su persona por infracción a lo dispuesto en el art. 11.1 a) del precitado texto refundido de la LSTV.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (2), en el citado plazo de 20 días naturales, la persona denunciada puede abonar la multa o, en su caso, identificar al conductor del vehículo objeto de la denuncia en la fecha indicada.

Transcurridos los plazos indicados sin que se haya abonado el importe de la sanción correspondiente, ni se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se tramitará y resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en los artículos 94 y 95 del ya citado texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RD Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
520041399953	45285367T	MELILLA	03/01/2024	5364CSS	200 RD 2822/98	010.1			

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
520041385942	Y6164169E	MELILLA	14/01/2024	4311HPS	1500 RDL 8/2004	002.1			
520041367680	39687552V	MELILLA	24/06/2023	ML0184 F	1500 RDL 8/2004	002.1			
520041365025	X5141931M	MELILLA	11/12/2023	8879HRD	200 RD 2822/98	010.1			
520041327255	X5946759V	MELILLA	17/05/2023	M 6908WS	200 RD 2822/98	010.1			
520041393628	48936181R	HUELVA	10/12/2023	C1611BRP	200 RD 2822/98	021.1			
520041391206	45293499J	MELILLA	21/01/2024	2338LRR	800 RDL 8/2004	002.1			
520041394890	45283322W	MELILLA	09/12/2023	1642DTF	200 RD 2822/98	010.1			
520041398511	X1381697H	SALT	01/12/2023	MA2413CF	500 RD 2822/98	010.1			
520041395212	45283908J	MELILLA	13/12/2023	9716CMY	200 RD 2822/98	010.1			
520041399040	45285367T	MELILLA	17/02/2024	5364CSS	800 RDL 8/2004	002.1			
520041393082	45299894Z	MELILLA	14/12/2023	8313GJZ	200 RD 2822/98	010.1			
520041395005	44074333P	MELILLA	26/01/2024	8633LMX	500 RD 818/09	001.1		04	
520041344538	X9515940N	MELILLA	05/01/2023	5324CJG	200 RD 818/09	001.1			
520041394499	45281483A	MELILLA	01/02/2024	7213HTC	800 RDL 8/2004	002.1			
520041385759	Y7421374R	NIJAR	19/12/2023	5198FNZ	500 RD 818/09	001.1			
520041337856	78000812S	MELILLA	26/11/2023	ML7495 E	200 RD 2822/98	010.1			
520041399576	45307019D	MELILLA	27/12/2023	0153KBD	200 RD 2822/98	010.1			
520041395080	45285367T	MELILLA	02/01/2024	1141CLP	200 RD 2822/98	010.1			
520041318801	45285367T	MELILLA	03/02/2024	MA0332AG	1500 RDL 8/2004	002.1			
520041365670	45285367T	MELILLA	24/12/2023	1141CLP	200 RD 2822/98	010.1			
520041396939	01662256T	MELILLA	02/02/2024	C0447BFG	1000 RDL 8/2004	002.1			
520041361548	39477136M	MELILLA	29/01/2024	6847DNV	1500 RDL 8/2004	002.1			

Melilla,2024-03-22,El Jefe Provincial de Tráfico de Melilla, José Carlos Romero Santamaría,



Fdo: José Carlos Romero Santamaría



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-30UOEU-FBCJ60-81BD7F